

Designación del Sr. Andrés Pastoriza y del Sr. Lic. Julio Vega Batlle, como Delegado y Delegado Suplente, respectivamente, del Gobierno de la República en la Junta Interamericana del Café.— G. O. N° 5582, del 23 de Abril de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1025.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, y el Lic. Julio Vega Batlle, Secretario de Primera Clase de la Legación en los citados países, quedan designados Delegado y Delegado Suplente, respectivamente, del Gobierno de la República Dominicana en la Junta Interamericana del Café.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiuno, año 93° de la Independencia, 78° de la Restauración y 11° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Lic. Julio Vega Batlle, como Plenipotenciario para que en nombre del Gobierno de la República suscriba el Protocolo del Convenio Interamericano del Café.—G. O. N° 5582, del 23 de Abril de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1026.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Lic. Julio Vega Batlle, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Plenipotenciario para que

en nombre del Gobierno de la República suscriba el Protocolo al cual se refiere el párrafo final del Art. XX del Convenio Interamericano del Café.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiumo, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Consejero Sr. Lic. José Antonio Bonilla Atilas como Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N. 5587, del 1º de Mayo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1027.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Consejero Licenciado José Antonio Bonilla Atilas queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento sobre el cobro del impuesto sobre maderas aserradas.—
G. O. N.º 5585, del 28 de Abril de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1028.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República; y